

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA, A PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN, EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS CANDIDATAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESPECIALIDAD FARMACIA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2021.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 230, de 30 de noviembre) por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria y se establecen los órganos de gestión y de control y seguimiento; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra la actualización del listado único de aspirantes admitidos, correspondientes al periodo de **31 de octubre de 2021**; en cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el *Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General de Personal.*

RESUELVE


Primero.- Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, así como sus áreas específicas (área de comidas preparadas y almacén y distribución de alimentos, venta al por menor, área de industrias de elaboración y/o envasado de alimentos, área de instalaciones de riesgo de transmisión de la legionelosis, área de seguridad química) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de **31 de octubre de 2021**.

Segundo.- Anunciar la publicación de la citada lista de personas candidatas en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de las alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero.- Anunciar la publicación de la lista definitiva de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web citada en el punto anterior.

Cuarto.- Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Código:	6hWMS952PFIRMAhuXQoeH9ptL0Uhq9	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3






Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL


Código:	6hWMS952PFIRMAhuXQoeH9ptl0Uhq9	Fecha	04/05/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la especialidad del Cuerpo 4.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico práctica en la misma.
8. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
9. Tener la condición de funcionario de carrera en la especialidad a la que opta.
10. Fallecimiento.

Código:	6hWMS952PFIRMAhuXQoeH9ptl0Uhq9	Fecha	04/05/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	